

V I S T O:

El Expte. N° 795-C-1970, mediante el cual el Centro de Residentes Sanjuaninos de Neuquén, solicita que algún lugar público de la ciudad de Neuquén, lleve el nombre de Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el Consejo Vecinal Asesor autoriza se denomine a una calle de la ciudad de Neuquén con el nombre de Provincia de San Juan;

Que existiendo una arteria disponible a tal fin, nada obsta acceder a lo peticionado;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) IMPONERSE el nombre de "PROVINCIA DE SAN JUAN" a
_____ la calle que nace en la Avenida Argentina entre las manzanas 12 y 13 de la chacra 133 y que se prolonga hacia el este hasta la intersección con la calle M. T. Alderete en la manzana J2 del Barrio Parque Santa Genoveva.-

Artículo 2º) Por División Suministros adquiriéndose cuatro cha-
_____ pas nomencladoras, con destino a la citada arteria.-

Artículo 3º) Registrese, publíquese, comuníquese al Consejo /
_____ Vecinal Asesor, dése al D.M., Boletín Municipal, y oportunamente ARCHIVARSE.-